



IMECAF®

www.imecaf.com

CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL



INVERSIÓN
\$1,980.00 + IVA

DURACIÓN
5 HRS.

MODALIDAD
Presencial/En Vivo/Video



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

OBJETIVO

Que el participante conozca plenamente el nuevo régimen de Coordinados mismo que originalmente aplicaba exclusivamente a quienes tenían esa condición y que actualmente aplica a las personas morales que se dedican exclusivamente al transporte terrestre.

DIRIGIDO A

Empresarios, asesores fiscales, contadores generales, auditores y en general personas relacionadas con la preparación de las declaraciones fiscales de los contribuyentes.

FECHAS

Del 30 de Julio del 2024 al 30 de Julio del 2024, Martes de 9 a 14 hrs.

Del 31 de Agosto del 2024 al 31 de Agosto del 2024, Sábado de 8 a 13 hrs.

Del 02 de Octubre del 2024 al 02 de Octubre del 2024, Miércoles de 17 a 22 hrs.

Del 04 de Noviembre del 2024 al 04 de Noviembre del 2024, Lunes de 9 a 14 hrs.

Del 07 de Diciembre del 2024 al 07 de Diciembre del 2024, Sábado de 8 a 13 hrs.

TEMARIO

PARTE I. INTRODUCCIÓN

I. DESAPARICIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

II. COORDINADOS EN EL TRANSPORTE

PARTE II. RÉGIMEN FISCAL DE LOS COORDINADOS

III. GENERALIDADES

- ¿Qué es un coordinado?
- Concepto de Coordinado conforme a Facilidades Administrativas
- Actividad exclusiva de autotransporte de carga y de pasajeros
- Centrales o paraderos de autotransporte
- Servicios de grúas
- Aviso de opción para tributar como Coordinado y otros avisos ante el RFC

IV. FORMA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES

- Régimen del coordinado
- Responsabilidad directa y solidaria

V. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

- Ley Miscelánea
- Resolución de Facilidades administrativas para los sectores que en la misma se señalan para 2016
- Glosario de Facilidades Administrativas

VI. OPCIÓN DE CUMPLIR OBLIGACIONES EN FORMA INDIVIDUAL

VII. OBLIGACIONES DE LOS COORDINADOS QUE CUMPLEN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

VIII. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES QUE CUMPLEN SUS OBLIGACIONES POR CONDUCTO DE VARIOS COORDINADOS

IX. FACILIDADES DE COMPROBACIÓN

- Deducción sin comprobantes
- Concepto de partes relacionadas según la LISR
- Concepto especial de partes relacionadas para coordinados

X. DIVERSAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

XI. ESTÍMULOS FISCALES



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

- Acreditamiento del IEPS del diésel para transportistas
- Acreditamiento de hasta el 50% por pago de peajes
- Carreteras o caminos para acreditamiento del estímulo
- Acreditamiento del IEPS por adquisición del diésel para transporte público o privado
- Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje
- Adquisición de diésel por contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo

XII. OTRAS OBLIGACIONES

- Obligaciones comunes a las personas morales del título II de la LISR
- Carta de porte
- Lineamientos de Copropiedades

XIII. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

- Fórmula para la deducción normal de inversiones
- Fórmula para la determinación de la ganancia o pérdida por la enajenación de inversiones
- Fórmula para la determinación de la ganancia o pérdida en enajenación de terrenos

XIV. DISMINUCIÓN DE LA PÉRDIDA FISCAL

- Determinación de utilidad fiscal o pérdida
- Pérdida generada por disminución de la PTU
- Ejemplo de actualización de la pérdida fiscal

XV. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO FISCAL Y LA RENTA GRAVABLE PARA PTU

XVI. ISR POR DIVIDENDOS

- Reformas a partir de 2014 del régimen fiscal de dividendos
- La transición de los saldos de CUFIN y CUCA al nuevo régimen
- CUFIN para EX B.E.T.
 - Disposición que sustenta el saldo inicial
 - Mecánica de cálculo de la CUFIN
- CUCA
- Régimen fiscal de dividendos hasta 2013



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

- Determinación del dividendo exento y del gravado
- Determinación del ISR por dividendos (a cargo de la emisora)
- Cálculo del ISR conforme al artículo Segundo transitorio fracción XLV, LISR
- Cálculo del ISR con acreditamiento del ISR pagado por la emisora (Transparencia fiscal)
- Efectos de la reforma fiscal en dividendos para socios o accionistas personas físicas que disponen de CUFIN hasta 2013 (Art. 10 LISR)
- Nuevo ISR por dividendos a cargos de socios o accionistas



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

POLÍTICAS DE PAGO

- Precios en **Pesos Mexicanos** - Excepto casos que se indique en otra moneda de manera expresa
- **LIQUIDACIÓN TOTAL** - Aplica previa al inicio del evento
- **DESCUENTO POR PRONTO PAGO** - Aplica liquidando el total de la inversión hasta 5 días hábiles previos al evento
- **POLÍTICAS DE PRECIOS Y DESCUENTOS** - Sujetas a términos y condiciones de IMECAF
- **FINANCIAMIENTO** - NO aplica

MÉTODOS DE PAGO

TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO

- VISA y MASTER CARD - No requiere presentación física
- AMERICAN EXPRESS - Si no es por PayPal, requiere presentación física

MESES SIN INTERESES

- 3, 6, 9 Y 12 MSI - Tarjetas Banamex
- PayPal (Según las opciones disponibles en la plataforma)

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

- BANAMEX - Clabe 002180414600184021

DEPÓSITO BANCARIO

- BANAMEX - Cuenta 18402
- Sucursal 4146

TRANSFERENCIA O DEPÓSITO REQUIERE REFERENCIA

- Colocar cualquiera de los siguientes datos como referencia:
- Nombre, razón social, RFC o número de factura

BENEFICIARIO

- IMECAF México, SC



IMECAF®

Arquímedes 130
Dpcho. 205
Col. Polanco,
CDMX 11570

TEL. 55 1085 1515
800 236 0800
info@imecaf.com

www.imecaf.com



CURSO DE RÉGIMEN DE COORDINADOS PARA EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE

FISCAL

POLÍTICAS DE CONFIRMACIÓN Y CANCELACIÓN

PENALIZACIONES

NO APLICA - Notificando hasta 6 días hábiles previos al evento

- **20%** - Notificando con menos de 6 días hábiles previos al evento - Se podrá elegir otro Curso pagando la diferencia. En caso de reincidencia, aplica penalización del **100%**
- **100%** - NO SHOW (No Asistencia) o notificando con menos de 72 hrs. hábiles previas al evento
- **CANCELACIONES CON TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO** - Se les descontarán las comisiones efectuadas por el banco emisor (incluyendo la opción de meses sin intereses, en su caso)

CONFIRMACIÓN OFICIAL

IMECAF notificará **5 días hábiles previos** al evento vía e-mail y/o teléfono del contacto proporcionado por la empresa contratante y ésta deberá confirmar por el mismo medio su asistencia.

Se sugiere realizar la gestión de **viáticos**, en su caso, una vez recibida | IMECAF no se hace responsable por gastos incurridos en este rubro.

IMECAF se reserva la posibilidad de cambios sin previo aviso por causas ajenas a su voluntad - Cursos sujetos a **QUÓRUM MÍNIMO**

© IMECAF México S.C. Todos los derechos reservados

